



RESOLUCIÓN No. 9139 de 2023 (08 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA** y por decisión de la Sala Plena de la Corporación del 07 de junio de 2023 fue asignado a la Honorable Magistrada **FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES** – Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
ATLÁNTICO	23
CALDAS	27
HUILA	37
TOLIMA	47
VAUPÉS	6
TOTAL	140

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos los municipios del país.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. Mediante Auto del 16 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA** y se decretó la práctica de pruebas.

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Defensoría del Pueblo	Correo electrónico	15 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	15 de marzo de 2023
Registraduría Municipal de SUAZA	Correo electrónico	15 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de SUAZA	Correo electrónico	15 de marzo de 2023
Misión de Observación Electoral	Correo electrónico	15 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo electrónico	15 de marzo de 2023

1.6. El día 21 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 16 de febrero de 2023

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
15 de marzo de 2023	22 de marzo de 2023

1.7. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-; Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.

1.8. Mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2023⁴, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer en el departamento del **HUILA**.

1.9. Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integro de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 29 de agosto de 2023.

1.10. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 05 de mayo y de 07 de septiembre de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

⁴ “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **HUILA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”

2.1.2. Ley 163 de 1994⁵

*“(...) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Disposiciones Constitucionales

*“(...) **ARTÍCULO 316.** En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”*

2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986⁶.

*“(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las*

⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁶ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:

(...)

4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.

(...)

ARTICULO 11. *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

ARTÍCULO 76. *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

ARTICULO 78. *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...).

2.2.2.2. Ley 136 de 1994⁷.

*“(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...).” (Resaltado fuera del texto).*

2.2.2.3. Ley 163 de 1994⁸.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

⁷ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

⁸ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

2.2.2.4. Ley 1475 de 2011⁹.

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”.*

2.2.2.5. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015¹².

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

⁹ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

¹² “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trahumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(…) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

***PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(…)

***ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

***ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN.** El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

***PARÁGRAFO.** El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (…)*”.

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018¹³.

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

¹³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) *La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) *El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) *Potencial de inscritos;*
- d) *Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) *La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.

(...)

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

3.2. Certificación de la división política del municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **HUILA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

que no tienen vínculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(…) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹⁴, la cual dispuso que la misma se entiende como “el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁵, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4°

¹⁴ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

¹⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁶ (…)”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(…) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo. Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que

¹⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)”.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

“(…) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral *“en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio”* y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibíd.*

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. De la trashumancia histórica.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”.

4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(…) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(...)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...)”.

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁷⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática

¹⁷ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Interamericana de la OEA⁽¹⁸⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽¹⁹⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽²⁰⁾. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”*

¹⁸ **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

¹⁹ **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

²⁰ **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²¹, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.5. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA** con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el archivo Nacional de identificación –**ANI**-, **(iv)** Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

4.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los

²¹ Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **DPS** a fin de determinar el municipio de incorporación e **IGAC** (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **SUAZA - HUILA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.4** de la presente Resolución.

4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.5.1.5 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.

Finalmente se acudirá cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –SISBEN, ADRES y DPS-, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a fin de establecer mediante el catastro nacional, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de SUAZA - HUILA, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el IGAC, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”²²

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **SUAZA - HUILA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

4.7. Traslado a Órganos de Control

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA – HUILA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la

²² Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **SUAZA – HUILA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, información contenida en el archivo magnético adjunto (Archivo: SUAZA.xlsx Código: C7795A8E), el cual hace parte integral del presente acto administrativo, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	1676648	JORGE CUELLAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BELEN DE LOS ANDAQUIES IGAC: SIN REGISTRO
2	2375730	JOSE DE LA CRUZ ORTIZ HERNANDEZ	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

3	2469264	JOSE ANIBAL RIVERA RAMIREZ	SISBEN: ANSERMANUEVO ADRES: ANSERMANUEVO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANSERMANUEVO IGAC: SIN REGISTRO
4	3087627	JORGE EDUIN RUIZ CARDENAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: EL ROSAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA VEGA IGAC: SIN REGISTRO
5	3173581	LUIS HERNANDO ALMANZA ALARCON	SISBEN: MADRID ADRES: UBATE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MADRID IGAC: SIN REGISTRO
6	3262391	LUIS ALBEIRO GONZALEZ GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ARMENIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
7	4590690	HERNAN DE JESUS TORO QUIROZ	SISBEN: POPAYÁN ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: POPAYÁN
8	4686965	EVARISTO PIEDRA CHAGUENDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: INZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
9	4880250	ANSELMO MUÑOZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
10	4881475	CONSTANTINO CUELLAR	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SUAZA IGAC: SIN REGISTRO
11	4889177	EGIDIO CALDERON HOME	SISBEN: TIMANÁ ADRES: TIMANA DPS: TIMANÁ CENSO 2019: TIMANA IGAC: TIMANÁ
12	4912426	NORBERTO MUÑOZ CUELLAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: CHÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

13	4925849	ALDEMAR ROJAS VITOVIZ	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
14	4937404	ARNULFO ARTUNDUAGA	SISBEN: ALBANIA ADRES: FLORENCIA DPS: ALBANIA CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
15	4938134	DANIEL CALDERON SOTO	SISBEN: GIGANTE ADRES: GIGANTE DPS: GIGANTE CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
16	4938470	RICARDO FLORIANO HURTADO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: GUADALUPE
17	4938960	LUIS ANTONIO FIGUEROA SEGURA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
18	4939049	VICTOR JULIO FLORIANO HURTADO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: GUADALUPE
19	4939103	JAIME MORA ZAMBRANO	SISBEN: CARMEN DE APICALÁ ADRES: ALVARADO DPS: ALVARADO CENSO 2019: DAGUA IGAC: SIN REGISTRO
20	4939349	LUIS CARLOS TAVERA CRUZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
21	5530629	ADOLFO RIVERA ARDILA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CUCUTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
22	5833040	RAUL RUIZ ZAMORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ALVARADO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

23	5883231	PABLO LOZANO SANCHEZ	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
24	5893341	ALFREDO RAMIREZ CANGREJO	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
25	6132144	ALONSO PARRA PEREZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SALADOBLANCO CENSO 2019: SALADOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
26	6262080	JOSE ANTONIO GALLEGO AGUIRRE	SISBEN: ACEVEDO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
27	6566817	JOSE CARLOS LEONARDO CASADO	SISBEN: ANSERMANUEVO ADRES: LETICIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LETICIA IGAC: SIN REGISTRO
28	6682510	CELICO RAYO YOSA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
29	6801909	URIEL HORTA CARDONA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: MILAN DPS: MILÁN CENSO 2019: MILAN IGAC: SIN REGISTRO
30	7164551	ANDRES RICARDO ROBAYO VILLAMIL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: QUIBDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TUNJA IGAC: TUNJA
31	7718645	JAIME HERNAN SALAS PAMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: PÁEZ
32	7719328	DIMAS RAMIREZ SUAREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

33	7728320	JHON MARIO CASTAÑO ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
34	7729650	CARLOS ANDRES LOPEZ PERDOMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
35	9900058	JOSE DEL CARMEN ROMERO ROJAS	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
36	10698814	JUAN PABLO CHANCHI MUÑOZ	SISBEN: SUCRE ADRES: SUCRE DPS: SUCRE CENSO 2019: SUCRE IGAC: SIN REGISTRO
37	11303634	LUIS CARLOS LOPEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
38	12099530	JOSE LIBARDO ROJAS ORTIZ	SISBEN: ALTAMIRA ADRES: GARZON DPS: ALTAMIRA CENSO 2019: ALTAMIRA IGAC: ALTAMIRA
39	12101553	JOSUE SUAREZ SANTOS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
40	12108367	DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
41	12109612	RUPERTO ANDRADE CESPEDES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VIOTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VIOTA IGAC: SIN REGISTRO
42	12122530	GERARDO MENDEZ OSORIO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

43	12139773	DANIEL PINTO LOSADA	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO RICO IGAC: PUERTO RICO
44	12169330	ALVEIRO ORTEGA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
45	12188191	JAIRO ZUÑIGA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: ESPINAL
46	12188640	JESUS ANTONIO GUZMAN PARRA	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
47	12193811	WILSON RAMIREZ OBREGON	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
48	12198329	JOHN JAIRO MEÑACA VANEGAS	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
49	12203057	OSCAR MAURICIO SERRATO SANCHEZ	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
50	12208955	LUIS ANTONIO MOREA ZAMBRANO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
51	12230969	HERMAN HERNANDEZ OSORIO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
52	12234089	JESUS ELIAS PERDOMO	SISBEN: SALADOBLANCO ADRES: SALADOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALADOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

53	12234832	ISRAEL HURTADO QUINTERO	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SOCORRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
54	12256040	NEFTALI BERMUDEZ DIAZ	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
55	12257725	JUAN CARLOS CUELLAR VERU	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALGECIRAS IGAC: SIN REGISTRO
56	12262671	JESUS ALBERTO SAMBONI BENAVIDES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
57	12268082	LUIS CARLOS RAMIREZ VALENCIA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
58	12272736	ARQUIMEDES HERNANDEZ VILLAQUIRA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: SAN AGUSTIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
59	12272999	ALBERTO ENRIQUE OTALORA CLAVIJO	SISBEN: CALI ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
60	12280868	SIMON CEBALLOS SANCHEZ	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
61	12916251	ERIS GUZMAN CORTES CABEZAS	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
62	14145063	JESUS SABAY GONZALEZ LOPEZ	SISBEN: BELÉN DE LOS ANDAQUÍES ADRES: BELEN DE LOS ANDAQUIES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

63	14191592	JHON WILFER ALDANA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
64	14398999	WILMER TORRES SANCHEZ	SISBEN: ISNOS ADRES: ISNOS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ISNOS IGAC: SIN REGISTRO
65	14910031	JESUS EDGAR MARULANDA MATTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MESETAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PARATEBUENO (LA NAGUAYA) IGAC: MESETAS
66	15876687	JOSE IGNACIO CATACHUNGA REVELO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LETICIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LETICIA IGAC: SIN REGISTRO
67	15906125	UBER HERRERA GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLA HERMOSA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
68	16187579	RODRIGO GOMEZ	SISBEN: CURILLO ADRES: CURILLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CURILLO IGAC: SIN REGISTRO
69	16190127	PEDRO JOSE CORREA ANGEL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
70	16190564	OBER GOMEZ ASTAIZA	SISBEN: VALPARAÍSO ADRES: VALPARAISO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO ASIS IGAC: SIN REGISTRO
71	16191264	MAURICIO ARTURO HURTADO	SISBEN: MORELIA ADRES: MORELIA DPS: VALPARAÍSO CENSO 2019: MORELIA IGAC: SIN REGISTRO
72	16192329	ARMANDO YARA MARTINEZ	SISBEN: VALPARAÍSO ADRES: VALPARAISO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALPARAISO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

73	16719369	HERIBERTO RODRIGUEZ HERRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MOCOYA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
74	16832403	WILSON PEÑA RENGIFO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
75	16834920	JOSE MANUEL BRAVO GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAMANIEGO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAMANIEGO IGAC: SIN REGISTRO
76	17610586	EFREN GOMEZ MUÑOZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALMAGUER IGAC: SIN REGISTRO
77	17628552	FRANCISCO ANTONIO CASTRO TOLEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
78	17629500	CESAR JULIO VALENCIA QUINTERO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
79	17633656	YESID LOPEZ PEÑA	SISBEN: PUERTO LEGUÍZAMO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: FLORENCIA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
80	17638023	MILLER ANACONA PENAGOS	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: CURILLO CENSO 2019: CURILLO IGAC: SIN REGISTRO
81	17638758	GILBERTO PEREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
82	17641556	OBED RAMOS MUÑOZ	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: SAN JUAN DE RIO SECO DPS: ALGECIRAS CENSO 2019: VIANI IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

83	17641611	ROQUE CARVAJAL IBARRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
84	17647698	OVIDIO RIVERA TUMBO	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
85	17657003	CARLOS ANDRES PINZON APARICIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
86	17659649	LUIS EFRAIN SANCHEZ PEREZ	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: PUERTO LEGUÍZAMO CENSO 2019: PUERTO LEGUIZAMO IGAC: SIN REGISTRO
87	17665751	CRISTOBAL RODRIGUEZ CORTES	SISBEN: FLORENCIA ADRES: TIMANA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
88	17666025	SAULO HERNAN URIBE OBANDO	SISBEN: FLORENCIA ADRES: SIN REGISTRO DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
89	17673603	JOSE GUILLERMO VASQUEZ CAMPOS	SISBEN: ÍQUIRA ADRES: IQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
90	17676086	ALEXANDER SANCHEZ SUAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLANO DPS: SOLANO CENSO 2019: SOLANO IGAC: SIN REGISTRO
91	17680354	ANIBAL ANACONA ARCOS	SISBEN: SOLANO ADRES: SOLANO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLANO IGAC: SIN REGISTRO
92	17681268	ISMAEL CUELLAR PEÑA	SISBEN: SOLANO ADRES: SOLANO DPS: SOLANO CENSO 2019: SOLANO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

93	17683194	CARLOS JORGE ESPAÑA FIRIGUA	SISBEN: PUERTO GUZMÁN ADRES: CURILLO DPS: PUERTO GUZMÁN CENSO 2019: PUERTO GUZMAN IGAC: SIN REGISTRO
94	17689091	JUAN CARLOS VALDERRAMA CARDONA	SISBEN: CAUCASIA ADRES: CAUCASIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUMBITARA IGAC: SIN REGISTRO
95	17700697	ALVARO CALDERON PEÑA	SISBEN: HOBO ADRES: PUERTO RICO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: LA MONTAÑITA
96	17702095	ALIRIO GORDILLO CORRALES	SISBEN: EL DONCELLO ADRES: EL DONCELLO DPS: EL DONCELLO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO
97	17708433	REINEL ANTONIO VALLEJO VELEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CARTAGENA DEL CHAIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CARTAGENA DEL CHAIRA IGAC: SIN REGISTRO
98	17709895	SERGIO NUMAR TORO VALENCIA	SISBEN: GARZÓN ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
99	17774285	ROBER GONZALEZ GARCIA	SISBEN: SAN VICENTE DEL CAGUÁN ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
100	17784219	ARNOLDO QUINTERO PINEDA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: EL DONCELLO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO
101	18494309	ROGER HUMBERTO OSPINA RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FRESNO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMERO (GUAYABAL) IGAC: SIN REGISTRO
102	19449989	GERMAN LONDOÑO CIFUENTES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

103	25020759	MARIA NELSA NARANJO PEREZ	SISBEN: DOLORES ADRES: DOLORES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
104	25482236	NIDIA AMPARO PAPAMIJA CORREA	SISBEN: POPAYÁN ADRES: SIN REGISTRO DPS: POPAYÁN CENSO 2019: SUAZA IGAC: POPAYÁN
105	25580652	ROSALBINA JORGE QUINTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: PÁEZ CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
106	26431301	MARITZA MOLINA CHACON	SISBEN: AGRADO ADRES: AGRADO DPS: AGRADO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
107	26435591	EMILIA CUELLAR CHAMBO	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
108	26436311	LEONOR CLAROS CHAUX	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
109	26436350	MERCEDES CLAROS CHAUX	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
110	26441772	MARIA RAMIREZ ESCALANTE	SISBEN: AGRADO ADRES: AGRADO DPS: AGRADO CENSO 2019: AGRADO IGAC: AGRADO
111	26441918	FLOR ANGELA MUÑOZ DIAZ	SISBEN: SALADOBLANCO ADRES: SALADOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALADOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
112	26477418	NIYIRED GONZALEZ CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

113	26478288	ROSA ELENA GUERRERO GUERRERO	SISBEN: RIVERA ADRES: RIVERA DPS: RIVERA CENSO 2019: RIVERA IGAC: ALGECIRAS
114	26508993	MARIA NELLY FLORIANO HURTADO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
115	26509418	ROSALBA CARDENAS FLORIANO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: GUADALUPE
116	26537354	GEDMA MEDINA AMEZQUITA	SISBEN: LA PLATA ADRES: CUMARIBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUMARIBO IGAC: SIN REGISTRO
117	26574796	ELENA ZAMBRANO BUENDIA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
118	26575439	LUZ DARY ARTUNDUAGA TOLEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
119	26575757	CLAUDIA ALEJANDRA RAMIREZ	SISBEN: CALI ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: CALI CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
120	26576047	FANNY ESPINOSA SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: VILLAVICENCIO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
121	26576341	NIDIA JIMENA MEDINA CRUZ	SISBEN: CALI ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
122	26615443	LILIA SANCHEZ SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

123	26632353	DIANA MAGNOLIA TRUJILLO CRUZ	SISBEN: ALBANIA ADRES: ALBANIA DPS: ALBANIA CENSO 2019: ALBANIA IGAC: ALBANIA
124	26644263	GENIS YANEZ FALLA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
125	26648855	CIELO CABRERA TOLEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA MONTAÑITA IGAC: SIN REGISTRO
126	28554698	LAURA CAROLINA BARRIOS GODOY	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: AGRADO
127	28913815	JOSEFA RODRIGUEZ HERRERA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
128	30506773	GINA PAOLA PEREZ	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
129	30506951	MARINELLA ESPINOSA LUGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUAN DPS: SAN VICENTE DEL CAGUÁN CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
130	30515447	MARIA CECILIA SANCHEZ DIAZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: PUERTO RICO
131	30516711	MARIA RUBY GONZALEZ GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
132	30518202	ALIRIA TAFURT	SISBEN: HOBO ADRES: HOBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA MONTAÑITA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

133	35317936	MARIA ANGELICA MUÑOZ CUELLAR	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
134	36069150	ANDREA BONILLA NINCO	SISBEN: TIMANÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TIMANA IGAC: TIMANÁ
135	36115313	LUZ YENNY IRUA DIAZ	SISBEN: ISNOS ADRES: NEIVA DPS: ISNOS CENSO 2019: ISNOS IGAC: SIN REGISTRO
136	36175690	PAULINA ANDRADE CESPEDES	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
137	36183358	JACQUELINE TRIVIÑO DUERO	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
138	36220052	DIVA MUÑOZ DUARTE	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
139	36281294	ANAYIBE SANCHEZ SANCHEZ	SISBEN: PITAL ADRES: PITAL DPS: PITAL CENSO 2019: PITAL IGAC: SIN REGISTRO
140	36282746	MIRTHA DORADO VIVEROS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
141	36288084	LEONILDE DORADO VIVEROS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
142	36289807	ROSALBA PILLIMUE CALAMBAZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: PITALITO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

143	36296343	MARIA ALEJANDRA MUÑOZ DUARTE	SISBEN: PITALITO ADRES: SIN REGISTRO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
144	36312624	LUZ YAMIRA URUEÑA ESQUIVEL	SISBEN: PITALITO ADRES: FLORENCIA DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
145	36345664	DIANA MAYERLY FIERRO CORTES	SISBEN: CAMPOALEGRE ADRES: CAMPOALEGRE DPS: CAMPOALEGRE CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
146	36862632	YURANY CANO RODRIGUEZ	SISBEN: CUMBAL ADRES: CUMBAL DPS: CUMBAL CENSO 2019: CUMBAL IGAC: CUMBAL
147	38223742	CARMENZA GODOY TRUJILLO	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
148	38682589	JANET VASQUEZ RAMIREZ	SISBEN: MOCOA ADRES: MOCOA DPS: MOCOA CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
149	40086709	MARIA EMIRGEN RODRIGUEZ CALDERON	SISBEN: ACEVEDO ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
150	40093754	MARIS ALAPE TAPIERO	SISBEN: BELÉN DE LOS ANDAQUÍES ADRES: BELEN DE LOS ANDAQUIES DPS: BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CENSO 2019: BELEN DE LOS ANDAQUIES IGAC: SIN REGISTRO
151	40177034	OLGA MARTINEZ	SISBEN: FLORENCIA ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUAN DPS: FLORENCIA CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
152	40611186	DIANA LIZETH PATIÑO PACHON	SISBEN: VALPARAÍSO ADRES: VALPARAISO DPS: VALPARAÍSO CENSO 2019: VALPARAISO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

153	40622058	GLADIS CERON SOLARTE	SISBEN: CURILLO ADRES: CURILLO DPS: CURILLO CENSO 2019: CURILLO IGAC: SIN REGISTRO
154	40622405	JOVA PERDOMO POLANIA	SISBEN: SAN JOSÉ DEL FRAGUA ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
155	40626769	MARIA EUMELIA GUEVARA LONDOÑO	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
156	40645007	ESTHER SARRIAS SARRIA	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
157	40693147	ALEXANDRA SANCHEZ MONTENEGRO	SISBEN: SAN VICENTE DEL CAGUÁN ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
158	40726108	DORA ISABEL GRAJALES URIBE	SISBEN: FLORENCIA ADRES: SIN REGISTRO DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
159	40731543	YAMILE GARCIA SANCHEZ	SISBEN: AGRADO ADRES: PITAL DPS: PITAL CENSO 2019: PITAL IGAC: AGRADO
160	40760606	MARIA FLOR MOLINA DIAZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: ACEVEDO
161	40760996	MARIA SOCORRO APRAEZ ESPAÑA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JOSE DEL FRAGUA IGAC: SAN JOSÉ DEL FRAGUA
162	40765437	GILMA JOVEN TOVAR	SISBEN: ALTAMIRA ADRES: GARZON DPS: ALTAMIRA CENSO 2019: ALTAMIRA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

163	40765500	CONSUELO SANCHEZ CUPITRE	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
164	40765917	MARICELA FIGUEROA RAMON	SISBEN: NEIVA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
165	40771419	EDILMA QUIROZ CARVAJAL	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
166	40771494	MARLENY ARTUNDUAGA YUCUMA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
167	41060540	DINEY MARTINA AHUE BETANCUR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LETICIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LETICIA IGAC: SIN REGISTRO
168	41110068	NINI JOHANA CUBILLOS SERRATO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORITO IGAC: SIN REGISTRO
169	42097332	GILMA GOMEZ SALAZAR	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
170	43116769	MARIA DE LOS ANGELES AUDOR CASADO	SISBEN: BELLO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BELLO IGAC: SIN REGISTRO
171	43483449	MARCELA DEL SOCORRO VALENCIA SANCHEZ	SISBEN: EL TAMBO ADRES: EL TAMBO DPS: POPAYÁN CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIMIJACA
172	51752286	GLORIA JOVEN PATIÑO	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

173	51979937	MARIA ELIZABETH VEGA	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
174	52064418	ALEXANDRA BRÍÑEZ DUCUARA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
175	52390805	YANIRA PULIDO MONROY	SISBEN: ARMENIA ADRES: ARMENIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO
176	52979062	SANDRA YANETH AUDOR MENDOZA	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
177	55056200	LUZ MARINA CLAROS CHAUX	SISBEN: ACEVEDO ADRES: SIN REGISTRO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
178	55058838	CECILIA VARGAS MEDINA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
179	55063637	ANA AYDEE GIL VARGAS	SISBEN: GARZÓN ADRES: SIN REGISTRO DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
180	55066469	NINI JOHANA MURCIA LOSADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
181	55117473	AMANDA MAJE	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
182	55117843	ADRIANA JUDITH FLORIANO CARDENAS	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

183	55118002	YENI MARCELA HURTADO MANCIPE	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
184	55130037	MARIA DIOSELINA MUÑOZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: CURILLO CENSO 2019: CURILLO IGAC: SIN REGISTRO
185	55155255	MARTA STELLA MEDINA ANTURI	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
186	55168445	BLANCA NIEVE GUTIERREZ NIETO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
187	55169360	DELIA CASTAÑEDA CUELLAR	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
188	55171372	AMPARO BONILLA MONTES	SISBEN: EL DONCELLO ADRES: EL DONCELLO DPS: EL DONCELLO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO
189	55206806	ANA CARMENZA BARRIOS SAAVEDRA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
190	55207653	AYURACID CLAROS	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
191	57272013	BIZ MAIDA ZUÑIGA DE LA CRUZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
192	69022801	CARMEN GUISELLA CUBIDES BOLAÑOS	SISBEN: PUERTO ASÍS ADRES: SANDONA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANDONA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

193	69026509	EDILMA AULLON REYES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
194	71251115	AMADO ANTONIO CASTAÑO CAUSIL	SISBEN: SANTA BÁRBARA ADRES: SANTA BARBARA DPS: CHIGORODÓ CENSO 2019: CAREPA IGAC: SIN REGISTRO
195	71330597	HOLMAN EDUARDO MORALES CASTAÑEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUADALUPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
196	77171574	RIGOBERTO DE JESUS ARIAS ARIAS	SISBEN: PUEBLO BELLO ADRES: PUEBLO BELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VIANI IGAC: SIN REGISTRO
197	79000029	MISAEAL APONTE VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: ACEVEDO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
198	79222514	HECTOR FABIO GARCIA	SISBEN: RIVERA ADRES: RIVERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIVERA IGAC: ALGECIRAS
199	80002402	EDGAR RINCON RIVERA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
200	80152821	JOHN JAIRO CASTILLO CHIQUILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
201	80200674	HUBER ADRIAN ESPAÑA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
202	83040264	MARINO ORDOÑEZ CERON	SISBEN: PITALITO ADRES: NEIVA DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

203	83041184	JHON JAIRO RAMOS MOTTA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: ACEVEDO
204	83055288	GERMAN HURTADO HURTADO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: GUADALUPE
205	83055567	JORGE ENRIQUE HURTADO HURTADO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
206	83056689	LUIS CARLOS HURTADO HURTADO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
207	83056757	JOSE REINEL GIL MENDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUADALUPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
208	83058040	ALVARO QUESADA MAJE	SISBEN: GARZÓN ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LETICIA IGAC: LETICIA
209	83091794	LUIS FERNANDO QUINTERO OCAMPO	SISBEN: PALERMO ADRES: LA PINTADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANAPOIMA IGAC: SIN REGISTRO
210	83117075	JHON JAIRO GARCIA MEDINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ACACIAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACACIAS IGAC: SIN REGISTRO
211	83165752	DANIEL GARZON BERMEO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TARQUI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TARQUI IGAC: TARQUI
212	83168825	JUHER SANCHEZ PEREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN PEDRO DE CARTAGO DPS: SAN PEDRO DE CARTAGO CENSO 2019: SAN PEDRO DE CARTAGO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

213	83180956	JAIME TORRES SANCHEZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
214	83181066	DAGOBERTO CABEZAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
215	83181379	EDGAR SILVA ROJAS	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
216	83181400	PEDRO ANTONIO SANTACRUZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
217	83182014	OBDULIO LLANOS PARRA	SISBEN: TIMANÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: TIMANÁ CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
218	83183240	DAVID ROJAS GOMEZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
219	83183282	JOSE ANIBAL MONTES RAMIREZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
220	83215775	VICTOR ALFONSO ESCARPETA MENESES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
221	83216147	OSCAR YESID ESQUIVEL OCAMPO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
222	83224930	HELI HERNAN GURRUTE PALMITO	SISBEN: SOLANO ADRES: SOLANO DPS: SOLANO CENSO 2019: SOLANO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

223	83226247	WILLIAN GARCIA CONTRERAS	SISBEN: AGRADO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AGRADO IGAC: ACEVEDO
224	83238539	LORENZO SANCHEZ CABRERA	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
225	83238613	JUAN ZAMORA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
226	83239434	JOSE RAMON CALDERON CLAROS	SISBEN: COTA ADRES: COTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COTA IGAC: SIN REGISTRO
227	83239745	LUIS MARINO TRUJILLO RAMOS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SUAZA IGAC: SIN REGISTRO
228	83239947	DAVID MOLINA COLLAZOS	SISBEN: SAN JOSÉ DEL FRAGUA ADRES: CALARCA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JOSE DEL FRAGUA IGAC: SIN REGISTRO
229	83240097	JESUS DAVID TORREZ MORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
230	83258496	JUAN ELIAS CAMAYO PIZO	SISBEN: EL PAUJÍL ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
231	87512375	JAIME EDUARDO MONTENEGRO VILLACRIZ	SISBEN: CUMBAL ADRES: CUMBAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUMBAL IGAC: SIN REGISTRO
232	91457511	JOSE ARNULFO GOMEZ RIATIGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SAN ANDRÉS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

233	93300752	WILLIAN ANDRES VALLEJO CANCHON	SISBEN: LÍBANO ADRES: LIBANO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUNDACION IGAC: SIN REGISTRO
234	93453088	ALEXANDER CARRILLO SANCHEZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
235	94489478	MILTON CESAR DUERO HOYOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
236	94496634	RIGOBERTO DELGADO ERAZO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BALBOA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
237	96330305	JACINTO AYA ASCENCIO	SISBEN: SAN VICENTE DEL CAGUÁN ADRES: EL PAUJIL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL PAUJIL IGAC: SIN REGISTRO
238	96330423	ANCIZAR GRISALES CARDONA	SISBEN: LA MONTAÑITA ADRES: LA MONTANITA DPS: LA MONTAÑITA CENSO 2019: LA MONTAÑITA IGAC: LA MONTAÑITA
239	96351730	JOSE OLIVO ROMERO ALVIS	SISBEN: LA MONTAÑITA ADRES: LA MONTANITA DPS: LA MONTAÑITA CENSO 2019: PUERTO GUZMAN IGAC: SIN REGISTRO
240	96362404	EDIMER OSORIO OSORIO	SISBEN: BELÉN DE LOS ANDAQUÍES ADRES: BELEN DE LOS ANDAQUIES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BELEN DE LOS ANDAQUIES IGAC: SIN REGISTRO
241	96362657	HERNANDO CUELLAR POLANIA	SISBEN: CARTAGENA DEL CHAIRÁ ADRES: FLORENCIA DPS: CARTAGENA DEL CHAIRÁ CENSO 2019: SOLITA IGAC: SIN REGISTRO
242	97437308	JHON FREDY CAICEDO RINCON	SISBEN: PUERTO ASÍS ADRES: SIN REGISTRO DPS: PUERTO ASÍS CENSO 2019: PUERTO ASIS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

243	1000468804	BAYRON FERNANDO CARVAJAL VARGAS	SISBEN: GARZÓN ADRES: MADRID DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
244	1001057615	JOHAN ESTIVEN MARTINEZ SOTO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ALBAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN FRANCISCO IGAC: SIN REGISTRO
245	1001093791	DIEGO ESTIVEN LOPEZ LOSADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CUMARAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
246	1001533598	MARIA ALEJANDRA DE HOYOS CORDERO	SISBEN: CAUCASIA ADRES: CAUCASIA DPS: CAUCASIA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
247	1002480083	KEVIN ANDRES ANGULO DIAZ	SISBEN: CALI ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
248	1002926661	MARY DANIELA LEYTON JOJOA	SISBEN: LA VEGA ADRES: LA VEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA VEGA IGAC: SIN REGISTRO
249	1002975339	MIGUEL ALFREDO MAMIAN MARTINEZ	SISBEN: ALMAGUER ADRES: ALMAGUER DPS: ALMAGUER CENSO 2019: ALMAGUER IGAC: SIN REGISTRO
250	1003806471	DAYANA ALEXANDRA CARVAJAL URUEÑA	SISBEN: PITALITO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
251	1003808338	YOAN ESTIVEN BECERRA ZAMBRANO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
252	1003818460	YULIANA ALDANA VILLAMIZAR	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

253	1004034203	DAYANA YATE ROJAS	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
254	1004034417	FAIBER HERRERA CALDERON	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
255	1004083687	JOSECHT CAMILO ORTEGA MUÑOZ	SISBEN: PITALITO ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
256	1004156341	KAREN CABRERA MINU	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
257	1004158428	JUAN SEBASTIAN AUDOR MORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: CALI CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
258	1004158574	FRANCY LILIANA SUAREZ SILVA	SISBEN: PAICOL ADRES: PAICOL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
259	1004158660	ESTIVEN MAURICIO GUZMAN POLANIA	SISBEN: PIAMONTE ADRES: PIAMONTE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
260	1004159389	FLOR ALBA RIVERA TRIVIÑO	SISBEN: TARQUI ADRES: TARQUI DPS: TARQUI CENSO 2019: SUAZA IGAC: SIN REGISTRO
261	1004159471	DEMIM CEDEÑO AREVALO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
262	1004247487	MIGUEL ANGEL MONTEALEGRE ESCARPETTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA PLATA DPS: LA PLATA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

263	1004252612	LEIDI BANESA SALCEDO ESCOBAR	SISBEN: TARQUI ADRES: TARQUI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
264	1004300576	MARIA ISABEL FLORIANO HURTADO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
265	1004300698	DANIELA PEREZ SANTOS	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
266	1004301180	CRISTIAN CAMILO CRUZ FACUNDO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
267	1004710176	YEIMY STEFANY REALPE GOMEZ	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: EL ROSARIO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
268	1006027233	JOEL DURAN CUBILLOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
269	1006419000	LEISON ANDRES HURTATIS ASCENCIO	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: CAMPOALEGRE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO RICO IGAC: SIN REGISTRO
270	1006419145	ERIKA TATIANA NAVARRETE MUNAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN MIGUEL DPS: MORALES CENSO 2019: PUERTO RICO IGAC: SIN REGISTRO
271	1006431304	MARYULEIDY MOSQUERA CERON	SISBEN: CURILLO ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
272	1006484483	ALEXANDRA ARTUNDUAGA MENDEZ	SISBEN: SAN VICENTE DEL CAGUÁN ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

273	1006501518	SANTIAGO MUÑOZ LEIVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CAMPOALEGRE DPS: ALGECIRAS CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
274	1006505247	VIVIAN SHARIK CARRANZA RAMIREZ	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
275	1006506159	BRAYAN RIVERA BUSTAMANTE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
276	1006506306	ANGIE MICHELLE ROBAYO ROJAS	SISBEN: TAME ADRES: FLORENCIA DPS: TAME CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
277	1006508230	VALENTINA CARDOZO GUEVARA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
278	1006531174	JULIAN DAVID MUÑOZ PARRA	SISBEN: VALPARAÍSO ADRES: VALPARAISO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
279	1006549654	ERIKA YULIETH MATIAS LINARES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN JOSE DE FRAGUA DPS: SAN JOSÉ DEL FRAGUA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
280	1006550374	YUDI BUSTOS PARRA	SISBEN: CARTAGENA DEL CHAIRÁ ADRES: CARTAGENA DEL CHAIRA DPS: CARTAGENA DEL CHAIRÁ CENSO 2019: CARTAGENA DEL CHAIRA IGAC: SIN REGISTRO
281	1006596132	DARWIN LOSADA TOVAR	SISBEN: PUERTO CAICEDO ADRES: PUERTO CAICEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA MONTAÑITA IGAC: SIN REGISTRO
282	1006879583	WILLIAM ALEXANDER BARREIRO RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ARMENIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SUAZA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

283	1007209317	YEINSON LEANDRO MESA CHAVEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NATAGA IGAC: SIN REGISTRO
284	1007250680	JOHVANNY RODRIGUEZ MURCIA	SISBEN: AGRADO ADRES: AGRADO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
285	1007348378	JHON EDINSON ROJAS JALVIN	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: LA PLATA CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
286	1007383996	JUAN DAVID GONZALEZ PRADA	SISBEN: PAICOL ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
287	1007443395	AIBER BUCURU TENORIO	SISBEN: ALBANIA ADRES: ALBANIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
288	1007660052	FRANCI YISSELY CHAVARRO CRUZ	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: ALGECIRAS DPS: FLORENCIA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
289	1007817129	ERMES MANUEL YATE TAPIERO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
290	1007851747	ENID MAYERLY PLAZAS GIRALDO	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
291	1007865613	DANNY LARIANA LOPEZ MURCIA	SISBEN: ALTAMIRA ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
292	1007865825	ANDERSON FELIPE CARVAJAL VARGAS	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

293	1010003699	PAOLA ANDREA SUNS ACHICUE	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: PÁEZ CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
294	1012396392	ERIKA ALEJANDRA UMBACIA IBÁÑEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
295	1013615514	LILI YOHANA BONILLA ORDOÑEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN JOSE DEL GUAVIARE DPS: FLORENCIA CENSO 2019: PUERTO GAITAN IGAC: SIN REGISTRO
296	1014280835	CRISTIAN CAMILO MUNAR CARRILLO	SISBEN: FUENTE DE ORO ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUENTE DE ORO IGAC: SIN REGISTRO
297	1016021589	LAURA JISETH NINCO NAÑEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
298	1016042869	MARIA YAMILE DUCUARA PRADA	SISBEN: COTA ADRES: COTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COTA IGAC: SIN REGISTRO
299	1022373688	JHENIFFER KATERINE TOVAR AREVALO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
300	1023906262	OMAR DANILLO CHITIVA LOPEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RICAURTE IGAC: SIN REGISTRO
301	1024525551	YURY VIVIANA SILVA MOLINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
302	1026557001	RUBEN DARIO MARULANDA CASTILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

303	1026557723	ANGELICA MARIA ALVAREZ RUBIANO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
304	1038807719	LEIDA MARISOL ALVAREZ BEDOYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: HOBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHIGORODO IGAC: SIN REGISTRO
305	1045231608	ALEXANDER GUARNIZO BARRERA	SISBEN: LURUACO ADRES: LURUACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LURUACO IGAC: SIN REGISTRO
306	1045675846	KAREN JOHANA GAZABON REYES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
307	1049563918	FARID ENRIQUE MENDOZA MONTECINO	SISBEN: SAN JACINTO DEL CAUCA ADRES: IBAGUE DPS: SAN JACINTO DEL CAUCA CENSO 2019: SAN JACINTO DEL CAUCA IGAC: SIN REGISTRO
308	1053801247	DIANA ALEJANDRA LOPEZ QUINTERO	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
309	1059362415	DEYCY VIVIANA ARIZA BOLAÑOZ	SISBEN: BALBOA ADRES: BALBOA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BALBOA IGAC: SIN REGISTRO
310	1060798213	ANA LORENA LAME SANCHEZ	SISBEN: CAJIBÍO ADRES: CAJIBIO DPS: CAJIBÍO CENSO 2019: CAJIBIO IGAC: SIN REGISTRO
311	1061984339	EDILSON GOMEZ MEDINA	SISBEN: ALMAGUER ADRES: ALMAGUER DPS: ALMAGUER CENSO 2019: ALMAGUER IGAC: SIN REGISTRO
312	1062074803	MAYERLY SUNS ACHICUE	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

313	1062074917	WILMAR HERNAN QUISCUE PACHONGO	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
314	1064706387	HUBERTO CARDENAS HURTADO	SISBEN: CURUMANÍ ADRES: CURUMANI DPS: CURUMANÍ CENSO 2019: CURUMANI IGAC: SIN REGISTRO
315	1064707018	DAIRO JESUS CAMACHO ZAMBRANO	SISBEN: CURUMANÍ ADRES: CURUMANI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CURUMANI IGAC: SIN REGISTRO
316	1066746236	MEIDYS MAIDITH MESTRA GALVAN	SISBEN: GUADALUPE ADRES: PUEBLO NUEVO DPS: PUEBLO NUEVO CENSO 2019: PLANETA RICA IGAC: SIN REGISTRO
317	1075260988	CLAUDIA ANGELA QUESADA MOLANO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
318	1075273566	MARIA LUISA FERNANDA TRUJILLO VEGA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
319	1075276564	CRISTIAN CAMILO ROJAS JOVEN	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
320	1075276972	LEIDY MILENA LOSADA LOSADA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
321	1075292699	LINDA MARCELA BARRERA MOSQUERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
322	1075305897	ROSMERY ESPAÑA CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

323	1075625559	CRISTIAN LEONARDO CAMARGO BERDUGO	SISBEN: TOCAIMA ADRES: TOCAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TOCAIMA IGAC: SIN REGISTRO
324	1077849828	ALEXIS NORBEY VASQUEZ SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
325	1077852715	JANETH ALEJANDRA SANCHEZ CARVAJAL	SISBEN: NEIVA ADRES: GUADALUPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
326	1077873557	NELSON SANCHEZ REYES	SISBEN: TARQUI ADRES: TARQUI DPS: TARQUI CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
327	1077877004	BRAYAN STEVEN YAGUE TRUJILLO	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
328	1078246741	PABLO EMILIO HERNANDEZ QUINTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ALTAMIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALTAMIRA IGAC: SIN REGISTRO
329	1078747229	RUBEN DARIO MONJE ZAMBRANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
330	1078748242	ALIRIO ESPAÑA MORALES	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
331	1078748526	LUZ ADIELA CORTES OSPINA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JOSE DEL FRAGUA IGAC: SIN REGISTRO
332	1078749229	MARIA EHUDEZ MURCIA HERRERA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

333	1078749569	ALIDIER TAPIAS BECERRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
334	1078751076	KAREN YULIETH QUINTERO PAIVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
335	1078751496	ANGELA MARIA CLAROS JOVEN	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
336	1078751555	CRISTIAN ALBERTO CLAROS CHAUX	SISBEN: ACEVEDO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
337	1078752644	MARIA ISABEL GOMEZ GALVIS	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
338	1078752659	DUVER FERNEY CARVAJAL HOYOS	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
339	1078755522	YINA PAOLA HERRERA CALDERON	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
340	1079184153	YEISON EDUARDO CASTAÑEDA RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CAMPOALEGRE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
341	1079390984	JUAN CARLOS GARCIA GARCIA	SISBEN: AGRADO ADRES: PITAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AGRADO IGAC: SIN REGISTRO
342	1079391793	YERMENCY CABRERA MUNAR	SISBEN: AGRADO ADRES: AGRADO DPS: GARZÓN CENSO 2019: AGRADO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

343	1079408912	JOSE IGNACIO ANDRADE ANDRADE	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TESALIA (CARNICERIAS) IGAC: SIN REGISTRO
344	1079605925	CLAUDIA JIMENA BONILLA QUINTERO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: SANTA MARÍA CENSO 2019: SANTA MARIA IGAC: SIN REGISTRO
345	1080361486	MARIA MONICA PLAZA ARTUNDUAGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
346	1080361721	FERNELY MUÑOZ VARGAS	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
347	1080361970	CARMEN HURTADO CRUZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
348	1080362167	KEVIN FERNANDO ORTIZ GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SUAZA IGAC: SIN REGISTRO
349	1080362191	MARY LUZ ROJAS GOMEZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
350	1080362414	LUIS HERNANDO MEDINA ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANCABERMEJA IGAC: SIN REGISTRO
351	1080362522	GILBERTO FLORIANO CARDENAS	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
352	1080362918	HAROLD ANDRES TOLEDO SEGURA	SISBEN: OBANDO ADRES: CARTAGO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SUAZA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

353	1080363781	YENIFER DAYANA MURCIA BETANCOURT	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SUAZA IGAC: SIN REGISTRO
354	1080363853	AURA DEL PILAR FINO ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
355	1080363966	MERITHSABEL PLAZAS ORJUELA	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: BOLIVAR DPS: BOLÍVAR CENSO 2019: BOLIVAR IGAC: SIN REGISTRO
356	1080364047	ELIANA PATRICIA FLORIANO HURTADO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
357	1080365081	ELVIA ANACONA MUÑOZ	SISBEN: TIMANÁ ADRES: TIMANA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
358	1080365399	MADIFER YOJANA SUSUTAMA GOMEZ	SISBEN: MORALES ADRES: MORALES DPS: MORALES CENSO 2019: SUAZA IGAC: SIN REGISTRO
359	1080365610	YULI ALEJANDRA CALDERON BECERRA	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: PITALITO CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
360	1080365758	PATRICIA HURTADO NUÑEZ	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: SUAZA IGAC: SIN REGISTRO
361	1080365882	EDDY ANDRES PLAZAS RUIZ	SISBEN: ZIPAQUIRÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ZIPAQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
362	1080366267	INGRID YISETH RIVERA TRUJILLO	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: TARQUI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

363	1080931906	LEONIDAS ROJAS CERQUERA	SISBEN: TIMANÁ ADRES: TIMANA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
364	1080932318	YAMID GUZMAN VILLARREAL	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
365	1080933260	EDNA ROCIO RAMIREZ CARDOZO	SISBEN: TIMANÁ ADRES: TIMANA DPS: TIMANÁ CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
366	1080933898	ANDRES ALBERTO BOLAÑOS REALPE	SISBEN: PUERTO ASÍS ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
367	1080935187	JOSE DANIEL CELIS MORA	SISBEN: TIMANÁ ADRES: TIMANA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
368	1080935390	ALEXANDER NOGUERA BARRAGAN	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
369	1081395776	YONNY ALBEIRO GUAÑARITA COMETA	SISBEN: LA PLATA ADRES: LA PLATA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
370	1081401523	YEISON VIDAL SAENZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
371	1081402127	MANUEL QUINTERO ANDRADE	SISBEN: LA PLATA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
372	1081416135	JOHN FAVER VELANDIA LOZADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

373	1082124494	DIANA CAROLINA TRUJILLO GOMEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
374	1082124725	MARIA OLIVA FACUNDO ZAMBRANO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
375	1082124945	ROCIO POLANCO HURTADO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: GUADALUPE
376	1082125240	NELSON JAVIER FLORIANO HURTADO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
377	1082125676	YURI MARCELA TOLEDO CALDERON	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
378	1082127268	EDWAR KEVIN ORDOÑEZ MENDOZA	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
379	1082128856	LUIS FERNANDO GARCIA DIAZ	SISBEN: GUADALUPE ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
380	1082129515	FAIVER CABRERA CORREA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: PITALITO
381	1082131157	DIANA LINETH PEÑA ACHIPI	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
382	1082156116	JONEL EDUARD GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: PAICOL CENSO 2019: PAICOL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

383	1082157229	DIEGO FERNANDO TOLEDO TRUJILLO	SISBEN: PITAL ADRES: GARZON DPS: PITAL CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
384	1082781348	JUAN MIGUEL CARLOSAMA NAVIA	SISBEN: SAN AGUSTÍN ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN AGUSTIN IGAC: SIN REGISTRO
385	1083838152	LUIS HUMBERTO SUAREZ RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TESALIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
386	1083880536	JENY LORENA MEJIA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
387	1083885785	OSCAR IVAN RODRIGUEZ RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
388	1083891114	CARMEN ARELIS ZULUAGA VASQUEZ	SISBEN: PALESTINA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO GAITAN IGAC: SIN REGISTRO
389	1083906810	LEIDY FERNANDA HERMIDA MEDINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
390	1083907994	JAVIER ALEXANDER CUELLAR SAMBONY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
391	1083921878	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CASTAÑEDA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
392	1083930030	ERIKA ALEXANDRA HERNANDEZ LONDOÑO	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

393	1084867757	ISIDRO GUAGAS PESAY	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
394	1084867759	JESUS ENRIQUE GUAGAS PESAY	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
395	1084867885	BRAYHAN ALEXANDER ALARCON HERNANDEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
396	1084901417	JOSE RODOLFO TOVAR HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: OPORAPA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: OPORAPA IGAC: SIN REGISTRO
397	1088351510	CARLOS ANDRES ROSERO OVIEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
398	1098612943	DORIS HELENA DAVILA RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANCABERMEJA IGAC: SIN REGISTRO
399	1098676491	FERLEY DUCUARA SAMBONI	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: ACEVEDO CENSO 2019: BUCARAMANGA IGAC: SIN REGISTRO
400	1100813170	LADYS ELIANA NAVAS APARICIO	SISBEN: ONZAGA ADRES: BUCARAMANGA DPS: ONZAGA CENSO 2019: ONZAGA IGAC: SIN REGISTRO
401	1107008187	LUIS MANUEL LOPEZ PARRA	SISBEN: GARZÓN ADRES: ROVIRA DPS: GARZÓN CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
402	1108998790	LUZ STELLA PARRA ARCE	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: ROVIRA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

403	1108999878	ERIKA ALEJANDRA PARRA ARCE	SISBEN: GARZÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: NEIVA CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
404	1109412802	ALBEIRO ALDANA MENESES	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
405	1109421378	DILSON GUTIERREZ AMBROCIO	SISBEN: ATACO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
406	1111193980	YESSIKA VIVIANA ALFONSO	SISBEN: LA PLATA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
407	1111336354	WILSON ALBERTO HERNANDEZ DAGUA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
408	1113594336	LINA MARCELA CARDONA NIETO	SISBEN: OBANDO ADRES: OBANDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: OBANDO IGAC: SIN REGISTRO
409	1114877646	SANDRA MILENA TRILLERAS SANCHEZ	SISBEN: FLORIDA ADRES: LA ARGENTINA DPS: FLORIDA CENSO 2019: PRADERA IGAC: SIN REGISTRO
410	1115795076	ANGELICA BUSTOS FAJARDO	SISBEN: FLORENCIA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
411	1115795653	DANEIBART OSORIO ALAPE	SISBEN: BELÉN DE LOS ANDAQUÍES ADRES: SABANALARGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BELEN DE LOS ANDAQUIES IGAC: SIN REGISTRO
412	1115796099	JHON VILMER OSORIO ALAPE	SISBEN: BELÉN DE LOS ANDAQUÍES ADRES: BELEN DE LOS ANDAQUIES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BELEN DE LOS ANDAQUIES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

413	1115940063	MARI VIVIANA ORTIZ PATIÑO	SISBEN: EL DONCELLO ADRES: EL DONCELLO DPS: EL DONCELLO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO
414	1115940285	CARMEN FLORES CAMPOS	SISBEN: ACEVEDO ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
415	1115953021	FABIAN ANTONIO QUINTERO CLAROS	SISBEN: PUERTO RICO ADRES: PUERTO RICO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO RICO IGAC: SIN REGISTRO
416	1116202704	YANETH VANEGAS OLAYA	SISBEN: VILLAVIEJA ADRES: SAN JOSE DE FRAGUA DPS: VILLAVIEJA CENSO 2019: VILLAVIEJA IGAC: SIN REGISTRO
417	1116204343	SANDRA MILENA SALINAS PARRA	SISBEN: GUADALUPE ADRES: CURILLO DPS: CURILLO CENSO 2019: CURILLO IGAC: SIN REGISTRO
418	1116204679	ANDERSON VASQUEZ BUSTOS	SISBEN: EL ROSARIO ADRES: EL ROSARIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
419	1116912644	JORGE ROA DELGADO	SISBEN: EL DONCELLO ADRES: EL DONCELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO
420	1116917448	MARTHA CECILIA PERDOMO PERDOMO	SISBEN: CARTAGENA DEL CHAIRÁ ADRES: CARTAGENA DEL CHAIRA DPS: CARTAGENA DEL CHAIRÁ CENSO 2019: CARTAGENA DEL CHAIRA IGAC: SIN REGISTRO
421	1116921452	YURI MAIDE TAPIERO RENDON	SISBEN: EL DONCELLO ADRES: EL DONCELLO DPS: EL DONCELLO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO
422	1116921568	KATHERINNE QUIGUA VANEGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: EL DONCELLO DPS: EL DONCELLO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

423	1116923227	ALVARO MARTINEZ GARCIA	SISBEN: SAN MIGUEL ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO
424	1117485151	MARIA MAGDALENA VALDERRAMA JOVEN	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
425	1117485755	EDIER ANDRES GONZALEZ	SISBEN: FLORENCIA ADRES: MOSQUERA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
426	1117488549	LUZ CARIME MORENO	SISBEN: CARTAGENA DEL CHAIRÁ ADRES: CARTAGENA DEL CHAIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
427	1117488852	JOHN EDWARD HURTADO CORDOBA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CARTAGENA DEL CHAIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
428	1117491644	CAROLINA RODRIGUEZ LUANGO	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
429	1117497043	JESUS ALBERTO LLANOS GAVIRIA	SISBEN: SAN VICENTE DEL CAGUÁN ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
430	1117497115	FLOR YINEIDA ROMERO CAMACHO	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
431	1117497426	OSCAR DANILO CRUZ SILVA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
432	1117502697	LEIDY LORENA MUR LOAIZA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

433	1117509087	JAIBER ANDRES CLAROS MONTENEGRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
434	1117510623	JHON MARLON LONDOÑO ALDANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
435	1117513669	WILLINGTON LOPEZ SUAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIONEGRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
436	1117514551	JHON FREDY CHACON ANACONA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
437	1117516621	AURA MARIA CHAVARRO ARTUNDUAGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
438	1117517219	MAYERLI ALEGRIA ESPINOSA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
439	1117521579	MARIA ARTUNDUAGA TORRES	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
440	1117521780	YENNY YATE PEREZ	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
441	1117521901	PAOLA ANDREA PARRA SIERRA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: SIN REGISTRO DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
442	1117527828	VIRGINIA DE LOS ANGELES ROCHA CUELLAR	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

443	1117528359	JOSE VLADIMIR LOZADA CHILITO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
444	1117533648	ALEXANDER AGUILAR SOTO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
445	1117534839	YEIMY LORENA MARTINEZ GARCIA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
446	1117541050	SANDRA CAROLINA PERDOMO GOMEZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
447	1117542872	MARIBEL RODRIGUEZ VELASCO	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
448	1117544991	ANDRES FELIPE MARIN ALVARADO	SISBEN: LA MONTAÑITA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
449	1117546680	LINA MARIA CUERVO ANTURY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
450	1117547182	MILENA TATIANA PASTRANA HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
451	1117549390	MARIA DE LOS ANGELES PEÑA ACHIPI	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
452	1117550462	RIGOBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

453	1117551594	DANIELA ZAMBRANO DAZA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
454	1117964064	ESPERANZA CAVIEDES GRANADO	SISBEN: SAN VICENTE DEL CAGUÁN ADRES: CARMEN DE VIBORAL DPS: SAN VICENTE DEL CAGUÁN CENSO 2019: CARTAGENA DEL CHAIRA IGAC: SIN REGISTRO
455	1117967820	JOHAN DAVID MENESES MANRIQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
456	1118020670	RUBEN DARIO SILVA MORENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL PAUJIL IGAC: SIN REGISTRO
457	1118123254	EDILSON ANCELMO ARIAS	SISBEN: VALLE DEL GUAMUEZ ADRES: VALLE DEL GUAMUEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MONTERREY IGAC: SIN REGISTRO
458	1118362794	PAULA XIMENA PALADINEZ MEDINA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
459	1118468456	JESUS DANIEL GOMEZ GOMEZ	SISBEN: CURILLO ADRES: CURILLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
460	1118468704	MARLENY GOMEZ UTIMA	SISBEN: CURILLO ADRES: CURILLO DPS: CURILLO CENSO 2019: CURILLO IGAC: SIN REGISTRO
461	1118470009	YENY MABEL MENDEZ ORDOÑEZ	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JOSE DEL FRAGUA IGAC: SIN REGISTRO
462	1118472512	EFRAIN OSPINA VESGA	SISBEN: VILLAVIEJA ADRES: FLORENCIA DPS: VILLAVIEJA CENSO 2019: SAN JOSE DEL FRAGUA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

463	1118474020	JHON JAIRO CADENA RAMOS	SISBEN: SAN JOSÉ DEL FRAGUA ADRES: SAN JOSE DE FRAGUA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JOSE DEL FRAGUA IGAC: SIN REGISTRO
464	1119213917	ALEJANDRO VALENCIA RODRIGUEZ	SISBEN: LA MONTAÑITA ADRES: LA MONTANITA DPS: LA MONTAÑITA CENSO 2019: LA MONTAÑITA IGAC: SIN REGISTRO
465	1119216424	ILDA MIRLEY MEJIA PRIETO	SISBEN: LA MONTAÑITA ADRES: LA MONTANITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA MONTAÑITA IGAC: SIN REGISTRO
466	1119580433	LUIS ANGEL PEÑA ARTUNDUAGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
467	1119580438	JHON BROSLY VASCO HENAO	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
468	1119580884	GLADIS ARIAS LEYTON	SISBEN: SOLANO ADRES: SOLANO DPS: SOLANO CENSO 2019: SOLANO IGAC: SIN REGISTRO
469	1119581036	WILMER ALFREDO ORTIZ ORTIZ	SISBEN: SOLANO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
470	1119581296	ANGELICA TORRES MORALES	SISBEN: LA MONTAÑITA ADRES: LA MONTANITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
471	1119582429	EIDER STIVEN SUAREZ MARIN	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
472	1119583805	VIVIANA ANDREA SUAREZ MARIN	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: SOLANO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

473	1119583848	ALBENIS TAFUR LOZANO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: SOLANO IGAC: SIN REGISTRO
474	1119583851	EDIRNEY SUAREZ TAFUR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
475	1119841227	JANIO ALBERTO OVALLE MAESTRE	SISBEN: URUMITA ADRES: VALLEDUPAR DPS: URUMITA CENSO 2019: URUMITA IGAC: SIN REGISTRO
476	1120374830	OFELIA CORDOBA ORDOÑEZ	SISBEN: FLORENCIA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
477	1120660319	ESTEFANNY JOSELI ROMERO GOMEZ	SISBEN: LURUACO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
478	1121198579	HINA BANEZA RAMOS BAUTISTA	SISBEN: LETICIA ADRES: LETICIA DPS: LETICIA CENSO 2019: LETICIA IGAC: SIN REGISTRO
479	1121200350	JESUS ANTONIO AUDOR CASADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LETICIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LETICIA IGAC: SIN REGISTRO
480	1121920149	YESSICA TATIANA ROJAS ALMARIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
481	1122652709	ROBERT DUARTE SOTO	SISBEN: RESTREPO ADRES: RESTREPO DPS: RESTREPO CENSO 2019: RESTREPO IGAC: SIN REGISTRO
482	1122724279	HENRRY ROBIS GOMEZ	SISBEN: PUERTO LEGUÍZAMO ADRES: PUERTO LEGUIZAMO DPS: PUERTO LEGUÍZAMO CENSO 2019: PUERTO LEGUIZAMO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

483	1122734185	DAMARIS BOLAÑOS	SISBEN: PUERTO LEGUÍZAMO ADRES: TIMANA DPS: PUERTO LEGUÍZAMO CENSO 2019: PUERTO LEGUIZAMO IGAC: SIN REGISTRO
484	1123309099	YILTON DIDIER CORTES BARRAGAN	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
485	1123861919	NIDIA AURORA LOPEZ JIMENEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: LA MACARENA CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
486	1124851217	GEOVANNY PEREZ FLOREZ	SISBEN: GIGANTE ADRES: GIGANTE DPS: GIGANTE CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
487	1124854063	VICTOR MANUEL CADENA RAMOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MOCOA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOCOA IGAC: SIN REGISTRO
488	1125178508	YENNY TATIANA OSORIO ILES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MOCOA DPS: MOCOA CENSO 2019: MOCOA IGAC: SIN REGISTRO
489	1130620460	MARIA EUGENIA RODRIGUEZ CASTILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CARTAGENA DEL CHAIRA DPS: CARTAGENA DEL CHAIRÁ CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
490	1143991036	STEPHANIA OSORIO TOLEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
491	1147687108	JUAN CARLOS PEREZ RODRIGUEZ	SISBEN: SAN JOSÉ DEL FRAGUA ADRES: SAN JOSE DE FRAGUA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JOSE DEL FRAGUA IGAC: SIN REGISTRO
492	1192804634	DUVERNEY GARCIA CANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: EL DONCELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
493	1193044910	JAIRO ANDRES CORDOBA GUTIERREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
494	1193067017	EDUAR CLAROS GARIVELLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PUERTO RICO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO RICO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

495	1193316313	DANIELA ALEJANDRA CAVIEDES VERU	SISBEN: PUERTO RICO ADRES: PUERTO RICO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
496	1193490437	JOHN ALEXANDER CASTAÑO ARIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
497	1193547819	CRISTIAN STIVEN HURTADO MAJE	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **SUAZA – HUILA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **HUILA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR a la Dirección Especializada Contra la Corrupción, Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Democrática de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia al correo electrónico: dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SUAZA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo duodécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual debe remitirse a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MARQUÉZ GRISALES
Presidenta
Magistrada Ponente

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

Aprobado en la Sala Plena, el octavo día (08) del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

V.B: Adriana Milena Charari Olmos– Asesoría Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith- Auxiliar Administrativo

Revisado para firma por: Roberto José Rodríguez Carrera –Asesor

Proyectó: David Montalvo Dorado

Análisis de datos: Javier Hernán Figueroa

Radicado: Trashumancia Electoral – SUAZA – HUILA